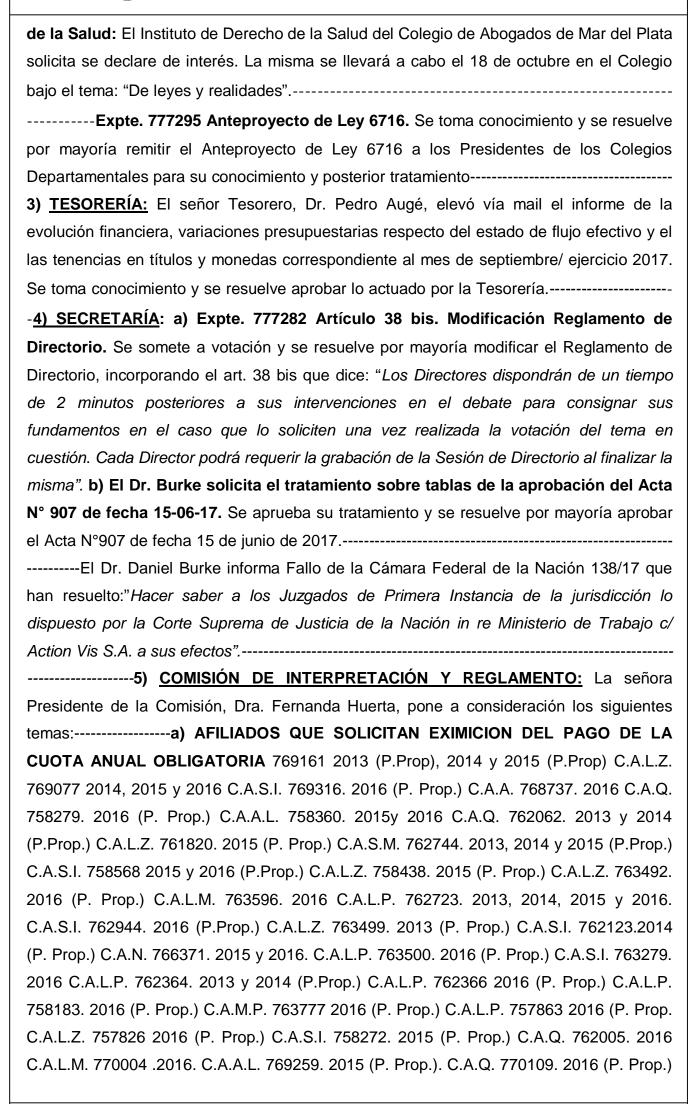
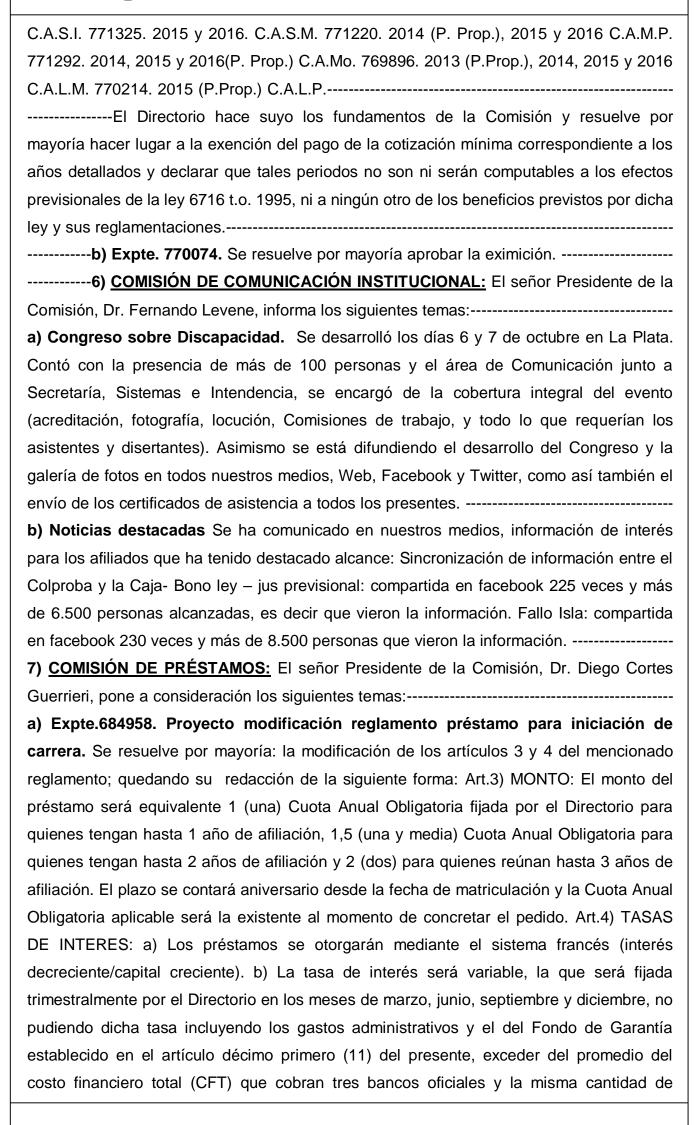
ACTA NUMERO NOVECIENTOS DOCE (912): En la ciudad de La Plata, a los 12 días del mes de octubre de 2017, siendo las 18:30 hs se reúnen en la Sala de Sesiones de la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires, los integrantes de su Directorio, los señores Directores Titulares: BURKE Daniel Mario, CORTES GUERRIERI Diego y QUATTRINI Nancy M. (San Isidro); RAIDAN Javier G. (Avellaneda-Lanús); BIANCO Marcelo Alberto y SAPARRAT Raúl Horacio (Azul); SALAS Gerardo. y VIDAL Aníbal A. (Bahía Blanca); FAHEY Horacio Gustavo (Dolores); GARCIA Ricardo Gaspar (Junín); LORENZO Gustavo Daniel y RIVAS Martín (La Matanza); AUGE Pedro Martín, LEVENE Fernando Pablo y GUERRA Rubén Darío (La Plata); BIGLIERI Alberto, DE PASCALE Gabriel (Lomas de Zamora); TIRRELLI Carlos Gabriel, HUERTA María Fernanda, VEGA Alejandro (Mar del Plata); FUSCO Ariel (Mercedes); GRADIN Marcelo M. (Moreno - Gral. Rodríguez); FREGA Jorge, DIAZ Marcelo Daniel, VILLEGAS Adrián (Morón); OBREGÓN Horacio Alfredo (Necochea); LINARES Pablo (Pergamino), DIAS Héctor Manuel, FERNÁNDEZ Pablo Ovidio y FRAILE Mirta (Quilmes); ALERINO Alejandro P., SANTALIESTRA Graciela E. y MAGNANO Ricardo M. (San Martín); MOLLO Marcelo Domingo (San Nicolás); BARRECA Silvana Sandra (Zárate-Campana). --------- Ausentes con aviso los Dres. CHAZARRETA Alberto Eduardo (Trenque Lauquen), MOLEA Diego Alejandro (Lomas de Zamora) y MALIS Litman Carlos (Mercedes).--------Se encuentran presentes los Directores suplentes CERINIGNANA Alberto Raúl (Trenque Lauquen), DELUCA Horacio (Mercedes), RIVA Adrián (Lomas de Zamora).-----El señor Presidente, Dr. Daniel Burke declara abierta la sesión pasándose a considerar los puntos del Orden del Día:-----1) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ACTA Nº 909 (10-08-17): Se da por leída y se aprueba el acta de la sesión extraordinaria N°909 (10-08-17).-----2) **PRESIDENCIA:** Se toma conocimiento de todo lo actuado por la Presidencia, conforme al informe de gestión que a continuación se transcribe: "Congreso sobre Abogados con Discapacidad: En el marco del 70 Aniversario de nuestra Institución, el 6 y 7 de octubre, se llevó a cabo, en el salón auditorio de nuestra sede central, el Congreso Provincial sobre Discapacidad. El congreso que dio comienzo el día viernes con el Acto de Apertura, el que estuvo a encabezado por el Presidente Dr. Daniel Burke, acompañado por el Vicepresidente de la Suprema Corte de Justicia Dr. Eduardo Julio Pettigiani; el Vicepresidente del Colegio de Abogados de la Provincia, Dr. Bienvenido Rodríguez Basalo y el Presidente de la Comisión Coordinadora para Abogados con discapacidad Dr. Alejandro Vega. Jornada TOMATELO A PECHO - CHARLA ABIERTA: En el mes de la Sensibilización y Lucha contra el Cáncer de Mama, a iniciativa de CASA, se realizará una jornada de concientización sobre la importancia de la realización de los controles mamarios anuales, la prevención y detección precoz del cáncer de mama. La misma se llevará a cabo el día Viernes 27 de octubre - 11 hs., en el Aula 4 del Colegio de Abogados de La Plata y está dirigida a toda la comunidad. VI Jornadas Marplatenses de Derecho





privados para esta línea de créditos. Las instituciones que se toman como referencia
respectivamente son: Ciudad de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina, Banco de la
Provincia de Buenos Aires; Banco Francés, Banco Galicia y Banco Santander Río. c) La
tasa de interés fijada conforme el inciso b) del presente, será reducida en un veinte por
ciento (20%) para esta operatoria, de conformidad a la línea de prestamos para jubilados y
pensionados
b) El Dr. Cortes Guerrieri solicita el tratamiento sobre tablas del expediente nro. 775594.
Se aprueba dicho tratamiento y se resuelve por mayoría hacer lugar por vía de excepción
al pedido formulado por la afiliada
8) COMISIÓN DEL SISTEMA ASISTENCIAL: El señor Presidente de la Comisión, Dr.
Horacio Fahey, pone a consideración los siguientes temas:
a) Expediente 775539. Hospital Sirio Libanés. Se resuelve por mayoría: la incorporación
del Hospital Sirio Libanés como prestador de CASA
b) Expediente 775566. Centro de Diagnóstico por Imágenes Devoto. Se resuelve por
mayoría: la incorporación del Centro de Diagnóstico por Imágenes Devoto como prestador
de CASA
c) Expediente 421030. Instituto de Efectividad Clínica y Sanitaria (IECS). Se resuelve
por mayoría: aprobar el nuevo convenio con cláusula de renovación automática anual, con
pagos periódicos, y actualización de valores previa aprobación de las partes. La
renovación de los contratos deben informarse con 90 días de anticipación
d). Expediente 77563. Se toma conocimiento del agradecimiento de la afiliada
9) COMISIÓN DE JUBILACIONES, PENSIONES, SUBSIDIOS Y ASIGNACIONES: EI
señor Presidente de la Comisión, Dr. Alejandro Alerino, pone a consideración los
siguientes temas:
a) JUBILACION ORDINARIA BASICA NORMAL (LEY 11625) Exp. № 712025. Se
resuelve por mayoría: 1) Transformar el beneficio de Jubilación Anticipada otorgado con
fecha 12/05/16 en reconocimiento de 39 años de ejercicio profesional, cuyo detalle es el
siguiente: 1977/2015. 2) Conceder el beneficio jubilatorio ordinario básico normal con
derecho al complemento por mayores cotizaciones por hallarse comprendido en las
exigencias de los arts. 31°, 35° y ccs. de la ley 6.716 t.o. Dec. Ley 4.771/95. 3°) Dar el alta
al beneficio a partir de la presente resolución. 4) Dejar establecido que el complemento por
mayores cotizaciones se liquidará oportunamente de acuerdo con lo establecido en los
términos de los arts. 54º y 55º de la ley 6716 t.o. 1995. Exp. № 774619 Exp. № 775530
Exp. № 775572 Exp. № 775440 Exp. № 775281 Exp. № 774532 Exp. № 775827 Exp. №
776042 Exp. № 775554 Se resuelve por mayoría aprobar
b) PRESTACION POR EDAD AVANZADA. Exp. Nº 775562 Exp. Nº 774370 Exp. Nº
774484 Exp. Nº 775568 Exp. Nº 775830 Exp. Nº 775882 Exp. Nº 775826 Exp. Nº 775567
Exp. Nº 775301 Exp. Nº 774424 Exp. Nº 774878 Exp. Nº 775909 Exp. Nº 772648 Exp. Nº
774683 Exp. Nº 775256 Exp. Nº 775060. Se resuelve por mayoría aprobar

c) JUBILACION ORDINARIA BASICA NORMAL PARA ABOGADOS CON DISCAPACIDAD Exp. Nº 774924. Exp. Nº 775212 Se resuelve por mayoría aprobar.----d) RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DE PRUEBA Exp. Nº 768233 Exp. Nº 771419 Exp. N°. 762575 Exp. Nº 770584 Exp. Nº 773918. Se resuelve por mayoría aprobar.----e) EFECTIVIZACION DE LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS Y PRESTACIÓN POR EDAD AVANZADA CON LA SOLA CANCELACION DE LA MATRICULA EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. Exp. N°766606 Se resuelve por mayoría : 1°) Acceder a la petición, haciendo lugar a la efectivización del beneficio de Prestación por Edad Avanzada sin exigirle la cancelación de las matrículas de extraña jurisdicción. 2°) Requerirle para dar el alta, el certificado que acredite la cancelación de matrícula en el Colegio Departamental de Mar del Plata. ----f) AFILIADOS QUE HABIENDO EFECTIVIZADO EL BENEFICIO JUBILATORIO SIN CANCELAR LA MATRÍCULA PROFESIONAL EN EXTRAÑA JURISDICCIÓN CUMPLIMENTAN LA EXIGENCIA DEL ART. 44º A FIN DE EVITAR LA APLICACIÓN DEL ART. 18º DEL REGLAMENTO C.A.S.A. Exp. Nº 354679. Se resuelve por mayoría: Dar por acreditados los extremos legales requeridos por el art. 44º, 2º párrafo de la ley 6.716 t.o. Dec. 4.771/95, a partir del 31/07/17, fecha de presentación. -----g) JUBILACION ORDINARIA POR APLICACIÓN DEL CONVENIO DE RECIPROCIDAD JUBILATORIA (RESOLUCION 363/81) Exp. № 773248 Se resuelve por mayoría: 1) Conceder, en carácter de caja otorgante el beneficio jubilatorio ordinario previsto en el art. 1° del Convenio de Reciprocidad aplicado. 2) Establecer que la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires y La Administración Nacional de Seguridad Social deben coparticipar en el pago de la prestación en un 64.02% y en un 35.98%, respectivamente, de sus propios haberes jubilatorios (art. 9°). 3) Dejar establecido que el complemento por mayores cotizaciones se liquidará oportunamente de acuerdo con lo establecido en los términos de los arts. 54º y 55º ley 6716 t.o. 1995. 4) Requerirle para hacer efectivo el mismo los certificados que acrediten la cancelación de la matrícula profesional en todas las jurisdicciones del país en las que se halle inscripta (art. 11° Resolución 363/81). Exp. Nº 771751. Se resuelve por mayoría: 1) Conceder, en carácter de caja otorgante, el beneficio jubilatorio ordinario previsto en el art. 1° del Convenio de Reciprocidad aplicado. 2) Establecer que la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires y la Administración Nacional de Seguridad Social deben coparticipar en el pago de la prestación en un 61.75% y en un 38.25%, respectivamente, de sus propios haberes jubilatorios (art. 9°). 3) Dejar establecido que el complemento por mayores cotizaciones se liquidará oportunamente de acuerdo con lo establecido en los términos de los arts. 54° y 55° ley 6716 t.o. 1995. 4) Requerirle para hacer efectivo el mismo los certificados que acrediten la cancelación de la matrícula profesional en todas las jurisdicciones del país en las que se halle inscripto (art. 11° Resolución 363/81). Exp. Nº 726805. Se resuelve por mayoría: 1) Conceder, en carácter de caja otorgante, el

- h) RECONOCIMIENTO DE EJERCICIO PROFESIONAL PARA SER APLICADO EN CONVENIO DE RECIPROCIDAD (Res. 363/81). Expte. 628857 Se resuelve por mayoría:
- i) JUBILACION EXTRAORDINARIA POR INCAPACIDAD Exp.: Nº 774333 Se resuelve por mayoría: Denegar el pedido de jubilación extraordinaria por incapacidad solicitado por encontrarse excluido de la posibilidad de acceder al mismo por resolución del Directorio de 27/02/14. Exp.: Nº 762643. Se resuelve por mayoría: Denegar el pedido de Jubilación extraordinaria solicitado por no encontrarse incapacitada en forma total y permanente para el ejercicio profesional de conformidad con las conclusiones médicas arribadas, no quedando comprendida en los términos del art. 41 de la Ley 6716 t.o Dec. 4771/95. Exp.: N° 766679 Se resuelve por mayoría: 1) Conceder el beneficio jubilatorio extraordinario por incapacidad, sujeto a revisión en el plazo de 1 año, por hallarse comprendida en los arts. 31°, 38°, 41° y ccs. de la ley 6.716 t.o. Dec. 4771/95. 2) Para hacerlo efectivo, requerir los certificados que acrediten la cancelación de la matrícula profesional en todas las jurisdicciones del país en las que se halle inscripta, de acuerdo a lo establecido por el art. 44° de la ley 6.716 t.o. Dec. 4771/95. 3) Dejar establecido que el complemento por mayores cotizaciones se liquidará oportunamente de acuerdo con lo establecido en los términos de los arts. 54º y 55º de la ley 6716 t.o. 1995. Exp.: Nº 769486 Se resuelve por mayoría: 1) Conceder a el beneficio jubilatorio extraordinario por incapacidad, por hallarse comprendida en los arts. 31°, 38°, 41° y ccs. de la ley 6.716 t.o. Dec. 4771/95. 2) Para hacerlo efectivo, requerir los certificados que acrediten la cancelación de la matrícula profesional en todas las jurisdicciones del país en las que se halle inscripta, de acuerdo a lo establecido por el art. 44° de la ley 6.716 t.o. Dec. 4771/95. 3) Dejar establecido que el complemento por mayores cotizaciones se liquidará

oportunamente de acuerdo con lo establecido en los términos de los arts. 54º y 55º de la ley 6716 t.o. 1995. 4) Prorrogar en forma extraordinaria el subsidio por incapacidad total y transitoria a partir del vencimiento anterior y hasta la fecha de alta del beneficio jubilatorio. A tal fin, se conceden 30 días a partir de notificada. Exp.: N° 771628. Se resuelve por mayoría: 1) Conceder el beneficio jubilatorio extraordinario por incapacidad sujeto a revisión en el plazo de 1 año, por hallarse comprendido en los arts. 31°, 38°, 41° y ccs. de la ley 6.716 t.o. Dec. 4771/95. 2) Para hacerlo efectivo, requerir los certificados que acrediten la cancelación de la matrícula profesional en todas las jurisdicciones del país en las que se halle inscripta, de acuerdo a lo establecido por el art. 44° de la ley 6.716 t.o. Dec. 4771/95. 3) Dejar establecido que el complemento por mayores cotizaciones se liquidará oportunamente de acuerdo con lo establecido en los términos de los arts. 54º y 55º de la ley 6716 t.o. 1995. Exp.: N° 764507. Se resuelve por mayoría 1) Conceder el beneficio jubilatorio extraordinario por incapacidad, por hallarse comprendido en los arts. 31°, 38°, 41° y ccs. de la ley 6.716 t.o. Dec. 4771/95. 2) Para hacerlo efectivo, requerir los certificados que acrediten la cancelación de la matrícula profesional en todas las jurisdicciones del país en las que se halle inscripta, de acuerdo a lo establecido por el art. 44° de la ley 6.716 t.o. Dec. 4771/95. 3) Dejar establecido que el complemento por mayores cotizaciones se liquidará oportunamente de acuerdo con lo establecido en los términos de los arts. 54º y 55º de la ley 6716 t.o. 1995. 4) Eximir de la Cuota Anual Obligatoria 2016 atento a la fecha de comienzo de la Incapacidad Exp.: N° 771760. Se resuelve por mayoría: 1) Conceder el beneficio jubilatorio extraordinario por incapacidad, por hallarse comprendido en los arts. 31°, 38°, 41° y ccs. de la ley 6.716 t.o. Dec. 4771/95. 2) Para hacerlo efectivo, requerir los certificados que acrediten la cancelación de la matrícula profesional en todas las jurisdicciones del país en las que se halle inscripto, de acuerdo a lo establecido por el art. 44° de la ley 6.716 t.o. Dec. 4771/95. 3) Dejar establecido que el complemento por mayores cotizaciones se liquidará oportunamente de acuerdo con lo establecido en los términos de los arts. 54º y 55º de la ley 6716 t.o. 1995. Exp.: N° 766679 Se resuelve por mayoría: 1) Conceder el beneficio jubilatorio extraordinario por incapacidad, por hallarse comprendido en los arts. 31°, 38°, 41° y ccs. de la ley 6.716 t.o. Dec. 4771/95. 2) Para hacerlo efectivo, requerir los certificados que acrediten la cancelación de la matrícula profesional en todas las jurisdicciones del país en las que se halle inscripto, de acuerdo a lo establecido por el art. 44° de la ley 6.716 t.o. Dec. 4771/95. 3) Dejar establecido que el complemento por mayores cotizaciones se liquidará oportunamente de acuerdo con lo establecido en los términos de los arts. 54º y 55° de la ley 6716 t.o. 1995. ------

j) INCLUSION AL REGIMEN DE ABOGADOS CON DISCAPACIDAD. Exp. № 746593. Se resuelve por mayoría: 1) Tener a la afiliada por incorporada al Régimen de Jubilación para Abogados con Discapacidad a partir del 14/09/2017. Se hace constar que de acuerdo con lo prescripto por el art. 3º último párrafo de la reglamentación respectiva, la Caja podrá

k) SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TOTAL Y TRANSITORIA PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL Exp.: 772548 Se resuelve por mayoría: Denegar al afiliado la solicitud de subsidio por incapacidad total y transitoria por no encontrarse incapacitado en forma total y transitoria para el ejercicio profesional, conforme exige la reglamentación vigente. Exp.: **767104**. Se resuelve por mayoría: Denegar la solicitud de subsidio por incapacidad total y transitoria por no encontrarse incapacitado en forma total y transitoria para el ejercicio profesional, conforme exige la reglamentación vigente. Exp.: 772684. Se resuelve por mayoría: Conceder Subsidio por Incapacidad Total y Transitoria para el ejercicio profesional a partir del 20/08/2017 y por 180 días, por hallarse comprendida en las disposiciones reglamentarias vigentes. Exp.: 733492. Se resuelve por mayoría: Ratificar lo actuado por la Comisión que dispuso: conceder, ad referéndum del Directorio, prórroga del Subsidio por Incapacidad Total y Transitoria para el ejercicio profesional a partir del 31/07/2017 y hasta el 30/09/17 por hallarse comprendido en las disposiciones reglamentarias vigentes. Exp.: 767421 Se resuelve por mayoría: Ratificar lo actuado por la Comisión que dispuso: Conceder, ad referéndum del Directorio, Subsidio por Incapacidad Total y Transitoria para el ejercicio profesional a partir del 12/07/17 y por 184 días, por hallarse comprendida en las disposiciones reglamentarias vigentes. Exp.: 768018. Se resuelve por mayoría: Ratificar lo actuado por la Comisión, que dispuso: Conceder, ad referéndum del Directorio, Subsidio por Incapacidad Total y Transitoria para el ejercicio profesional a partir del 04/08/17 (por aplicación del art. 24° de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95) y hasta el 25/11/17, por hallarse comprendida en las disposiciones reglamentarias vigentes. Exp.: 772488 Se resuelve por mayoría: Ratificar lo actuado por la Comisión, que dispuso: Conceder, ad referéndum del Directorio, Subsidio por Incapacidad Total y Transitoria para el ejercicio profesional a partir del 29/06/2017 y por 60 días, por hallarse comprendida en las disposiciones reglamentarias vigentes. Exp.: 759445 Se resuelve por mayoría: Ratificar lo actuado por la Comisión, que dispuso: Conceder, ad referéndum del Directorio, prórroga de Subsidio por Incapacidad Total y Transitoria para el ejercicio profesional a partir del 05/07/2017 por 30 días, por hallarse comprendida en las disposiciones reglamentarias vigentes. Exp.: 750566. Se resuelve por mayoría: Ratificar lo actuado por la Comisión, que dispuso: Conceder, ad referéndum del Directorio, prórroga de Subsidio por Incapacidad Total y Transitoria para el ejercicio profesional a partir del 26/05/2017 y por 80 días, por hallarse comprendida en las disposiciones reglamentarias

vigentes. Exp.: 771263 Se resuelve por mayoria: Ratilicar lo actuado por la Comisión, que
dispuso: Conceder, ad referéndum del Directorio, Subsidio por Incapacidad Total y
Transitoria para el ejercicio profesional a partir del 19/07/2017 y por 90 días, por hallarse
comprendido en las disposiciones reglamentarias vigentes
I) PENSIONES Exp. N° 769144 Exp. N° 772464 Exp. N° 770590 Exp. N° 767485 Exp. №
775450 y 775435 Exp. No 775427 y 773585 Exp. No 775850 y 774824 Se resuelve por
mayoría aprobar
m) ASIGNACION DE HIJO CON DISCAPACIDAD Exp. Nº 194048 Se resuelve por
mayoría: Denegar
n) SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE AFILIADO Exp. 772466 Se resuelve por
mayoría: No constituir en mora y conceder el subsidio por fallecimiento de afiliado
(reintegro por gastos de sepelio)
ñ) ASIGNACIÓN POR MATERNIDAD Y NACIMIENTO Exp. 773754. Se resuelve por
mayoría: 1) No constituir en mora y conceder en forma extraordinaria las asignaciones por
maternidad y nacimiento. 2) Imputar las asignaciones a la cancelación de la cuota anual
obligatoria 2016 previo pago de la diferencia.
o) ASIGNACIÓN POR MATERNIDAD Y NACIMIENTO, Y SUBSIDIO DE CAO POR
MATERNIDAD Y/O ADOPCIÓN Exp. 773862 y 773868. Se resuelve por mayoría: 1) No
constituir on more y conceder on forme cytroprelinaria la Asignación nor Maternidad y
constituir en mora y conceder en forma extraordinaria la Asignación por Maternidad y
Nacimiento. 2) Conceder Subsidio de Cuota Anual Obligatoria a partir del 01/01/2018 y por
Nacimiento. 2) Conceder Subsidio de Cuota Anual Obligatoria a partir del 01/01/2018 y por 220 días.
Nacimiento. 2) Conceder Subsidio de Cuota Anual Obligatoria a partir del 01/01/2018 y por 220 días. ————————————————————————————————————
Nacimiento. 2) Conceder Subsidio de Cuota Anual Obligatoria a partir del 01/01/2018 y por 220 días. ————————————————————————————————————
Nacimiento. 2) Conceder Subsidio de Cuota Anual Obligatoria a partir del 01/01/2018 y por 220 días. ————————————————————————————————————
Nacimiento. 2) Conceder Subsidio de Cuota Anual Obligatoria a partir del 01/01/2018 y por 220 días. ————————————————————————————————————
Nacimiento. 2) Conceder Subsidio de Cuota Anual Obligatoria a partir del 01/01/2018 y por 220 días. ————————————————————————————————————
Nacimiento. 2) Conceder Subsidio de Cuota Anual Obligatoria a partir del 01/01/2018 y por 220 días. ————————————————————————————————————
Nacimiento. 2) Conceder Subsidio de Cuota Anual Obligatoria a partir del 01/01/2018 y por 220 días. ————————————————————————————————————
Nacimiento. 2) Conceder Subsidio de Cuota Anual Obligatoria a partir del 01/01/2018 y por 220 días. ————————————————————————————————————
Nacimiento. 2) Conceder Subsidio de Cuota Anual Obligatoria a partir del 01/01/2018 y por 220 días. p) REHABILITADOS / AFILIADOS CON MÁS DE 50 AÑOS DE EDAD CON EXCLUSION DE LOS BENEFICIOS DE JUBILACION EXTRAORDINARIA POR INCAPACIDAD Y SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TOTAL Y TRANSITORIA, POR INCUMPLIMIENTO DE LA EXIGENCIA DEL ART. 41 INC. C) DE LA LEY 6716 T.O DEC. 4771/95. Exp. N° 770425, Exp. N° 773339, Exp. N° 752291, Exp. N° 764921, Exp. N° 765892, Exp. N° 764580, Exp. N° 755314, Exp. N° 760426, Exp. N° 766731: Se resuelve por mayoría: Excluir de los beneficios de Jubilación Extraordinaria por Incapacidad y Subsidio por Incapacidad total y transitoria por incumplimiento al art. 41° inc. c) de la ley 6716 t.o. 4771/95.
Nacimiento. 2) Conceder Subsidio de Cuota Anual Obligatoria a partir del 01/01/2018 y por 220 días. p) REHABILITADOS / AFILIADOS CON MÁS DE 50 AÑOS DE EDAD CON EXCLUSION DE LOS BENEFICIOS DE JUBILACION EXTRAORDINARIA POR INCAPACIDAD Y SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TOTAL Y TRANSITORIA, POR INCUMPLIMIENTO DE LA EXIGENCIA DEL ART. 41 INC. C) DE LA LEY 6716 T.O DEC. 4771/95. Exp. N° 770425, Exp. N° 773339, Exp. N° 752291, Exp. N° 764921, Exp. N° 765892, Exp. N° 764580, Exp. N° 755314, Exp. N° 760426, Exp. N° 766731: Se resuelve por mayoría: Excluir de los beneficios de Jubilación Extraordinaria por Incapacidad y Subsidio por Incapacidad total y transitoria por incumplimiento al art. 41° inc. c) de la ley 6716 t.o. 4771/95. q) REGLAMENTO DE PRESTACIÓN POR EDAD AVANZADA
Nacimiento. 2) Conceder Subsidio de Cuota Anual Obligatoria a partir del 01/01/2018 y por 220 días. p) REHABILITADOS / AFILIADOS CON MÁS DE 50 AÑOS DE EDAD CON EXCLUSION DE LOS BENEFICIOS DE JUBILACION EXTRAORDINARIA POR INCAPACIDAD Y SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TOTAL Y TRANSITORIA, POR INCUMPLIMIENTO DE LA EXIGENCIA DEL ART. 41 INC. C) DE LA LEY 6716 T.O DEC. 4771/95. Exp. N° 770425, Exp. N° 773339, Exp. N° 752291, Exp. N° 764921, Exp. N° 765892, Exp. N° 764580, Exp. N° 755314, Exp. N° 760426, Exp. N° 766731: Se resuelve por mayoría: Excluir de los beneficios de Jubilación Extraordinaria por Incapacidad y Subsidio por Incapacidad total y transitoria por incumplimiento al art. 41° inc. c) de la ley 6716 t.o. 4771/95.
Nacimiento. 2) Conceder Subsidio de Cuota Anual Obligatoria a partir del 01/01/2018 y por 220 días. ————————————————————————————————————
Nacimiento. 2) Conceder Subsidio de Cuota Anual Obligatoria a partir del 01/01/2018 y por 220 días. ————————————————————————————————————
Nacimiento. 2) Conceder Subsidio de Cuota Anual Obligatoria a partir del 01/01/2018 y por 220 días. p) REHABILITADOS / AFILIADOS CON MÁS DE 50 AÑOS DE EDAD CON EXCLUSION DE LOS BENEFICIOS DE JUBILACION EXTRAORDINARIA POR INCAPACIDAD Y SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TOTAL Y TRANSITORIA, POR INCUMPLIMIENTO DE LA EXIGENCIA DEL ART. 41 INC. C) DE LA LEY 6716 T.O DEC. 4771/95. Exp. N° 770425, Exp. N° 773339, Exp. N° 752291, Exp. N° 764921, Exp. N° 765892, Exp. N° 764580, Exp. N° 755314, Exp. N° 760426, Exp. N° 766731: Se resuelve por mayoría: Excluir de los beneficios de Jubilación Extraordinaria por Incapacidad y Subsidio por Incapacidad total y transitoria por incumplimiento al art. 41° inc. c) de la ley 6716 t.o. 4771/95. q) REGLAMENTO DE PRESTACIÓN POR EDAD AVANZADA. Proyecto de modificación reglamentaria. Se somete a votación y por mayoría se resuelve no aprobar el Reglamento, y su vuelta a la Comisión.
Nacimiento. 2) Conceder Subsidio de Cuota Anual Obligatoria a partir del 01/01/2018 y por 220 días. p) REHABILITADOS / AFILIADOS CON MÁS DE 50 AÑOS DE EDAD CON EXCLUSION DE LOS BENEFICIOS DE JUBILACION EXTRAORDINARIA POR INCAPACIDAD Y SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TOTAL Y TRANSITORIA, POR INCUMPLIMIENTO DE LA EXIGENCIA DEL ART. 41 INC. C) DE LA LEY 6716 T.O DEC. 4771/95. Exp. N° 770425, Exp. N° 773339, Exp. N° 752291, Exp. N° 764921, Exp. N° 765892, Exp. N° 764580, Exp. N° 755314, Exp. N° 760426, Exp. N° 766731: Se resuelve por mayoría: Excluir de los beneficios de Jubilación Extraordinaria por Incapacidad y Subsidio por Incapacidad total y transitoria por incumplimiento al art. 41° inc. c) de la ley 6716 t.o. 4771/95. q) REGLAMENTO DE PRESTACIÓN POR EDAD AVANZADA. Proyecto de modificación reglamentaria. Se somete a votación y por mayoría se resuelve no aprobar el Reglamento, y su vuelta a la Comisión. El Dr. Alerino solicita el tratamiento sobre tablas del expediente mro.774407. Se aprueba su tratamiento. Se resuelve por mayoría aprobar el expediente mencionado.
Nacimiento. 2) Conceder Subsidio de Cuota Anual Obligatoria a partir del 01/01/2018 y por 220 días. p) REHABILITADOS / AFILIADOS CON MÁS DE 50 AÑOS DE EDAD CON EXCLUSION DE LOS BENEFICIOS DE JUBILACION EXTRAORDINARIA POR INCAPACIDAD Y SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TOTAL Y TRANSITORIA, POR INCUMPLIMIENTO DE LA EXIGENCIA DEL ART. 41 INC. C) DE LA LEY 6716 T.O DEC. 4771/95. Exp. N° 770425, Exp. N° 773339, Exp. N° 752291, Exp. N° 764921, Exp. N° 765892, Exp. N° 764580, Exp. N° 755314, Exp. N° 760426, Exp. N° 766731: Se resuelve por mayoría: Excluir de los beneficios de Jubilación Extraordinaria por Incapacidad y Subsidio por Incapacidad total y transitoria por incumplimiento al art. 41° inc. c) de la ley 6716 t.o. 4771/95. q) REGLAMENTO DE PRESTACIÓN POR EDAD AVANZADA
Nacimiento. 2) Conceder Subsidio de Cuota Anual Obligatoria a partir del 01/01/2018 y por 220 días. p) REHABILITADOS / AFILIADOS CON MÁS DE 50 AÑOS DE EDAD CON EXCLUSION DE LOS BENEFICIOS DE JUBILACION EXTRAORDINARIA POR INCAPACIDAD Y SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TOTAL Y TRANSITORIA, POR INCUMPLIMIENTO DE LA EXIGENCIA DEL ART. 41 INC. C) DE LA LEY 6716 T.O DEC. 4771/95. Exp. N° 770425, Exp. N° 773339, Exp. N° 752291, Exp. N° 764921, Exp. N° 765892, Exp. N° 764580, Exp. N° 755314, Exp. N° 760426, Exp. N° 766731: Se resuelve por mayoría: Excluir de los beneficios de Jubilación Extraordinaria por Incapacidad y Subsidio por Incapacidad total y transitoria por incumplimiento al art. 41° inc. c) de la ley 6716 t.o. 4771/95. q) REGLAMENTO DE PRESTACIÓN POR EDAD AVANZADA. Proyecto de modificación reglamentaria. Se somete a votación y por mayoría se resuelve no aprobar el Reglamento, y su vuelta a la Comisión. El Dr. Alerino solicita el tratamiento sobre tablas del expediente mro.774407. Se aprueba su tratamiento. Se resuelve por mayoría aprobar el expediente mencionado.

Caja de Previsión para Abogados de la Provincia de Buenos Aires y agradece al personal
de la Caja por su colaboración y al Colegio de Abogados de La Plata
Siendo las 21.30 hs se resuelve pasar a un cuarto intermedio hasta el día 13 del
corriente a las 9.30 hs
Siendo las 10 hs se reanuda la sesión
11) COMISIÓN DE ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA: El señor Presidente de la
Comisión, Dr. Horacio Obregón, pone a consideración el siguiente tema:
Régimen disciplinario. El Dr. Obregón lee y explica el Reglamento efectuado por la
Comisión
-El Dr. Pablo Linares presenta un proyecto del Reglamento
-Se toma conocimiento y se resuelve por mayoría dejar el tema en estudio de la Comisión.
Pase al Estudio del Dr. Labake y a la Unidad de Asesoramiento Legal para que efectúen
informe al respecto
Siendo las 14 hs. y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión

Dr. Hector Manuel Dias Secretario

Dr. Daniel Mario Burke Presidente